

Dolavon, Chubut, 13 de marzo de 2025.-

VISTO:

La realización de la Fiesta denominada “San Patricio”; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el día 15 del mes de marzo, el evento denominado “San Patricio”;

Que, dicho evento se llevará a cabo en el Patio Cultural y Peatonal, desde las 19:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente;

Que, en el marco del evento, diversos productores cerveceros, artesanos/as y emprendedores del valle ofrecerán sus productos, promoviendo la producción local y la actividad económica regional;

Que, asimismo, durante la jornada se desarrollarán diversas presentaciones artísticas, culminando con la actuación de un grupo musical;

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas en el marco del evento mencionado;

Que, resulta necesario habilitar la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 15 de marzo, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 03:00 horas;

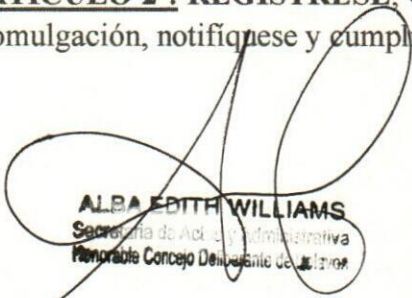
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

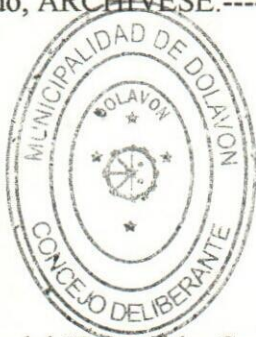
- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la venta y expendio de bebidas alcohólicas durante el evento “San Patricio”, a realizarse el día 15 de marzo en el Patio Cultural y Peatonal de la localidad de Dolavon, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 03:00 horas del día siguiente.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Acción y Administración
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Garuso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1224/2025

— Dada en la 3º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 12 días del mes de marzo del año 2025. — Acta N° 1098.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 14 de marzo de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR la venta y expendio de bebidas alcohólicas, durante el evento "San Patricio" a realizarse el día 15 de marzo en el Patio Cultural y Peatonal;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1224/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

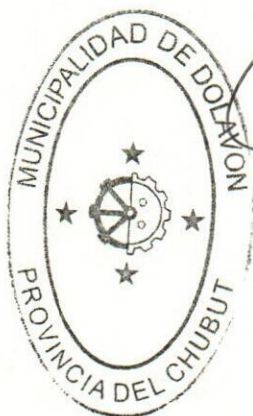
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1224/2025 sancionada en la 3° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 12 días del mes de marzo del año 2025, Acta N° 1.098.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 480/2025



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	21	03	2025
Hora: 08:35		Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administración
Honorable Concejo Deliberante